



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Resolución Ministerial No. 158- 2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

No. 158-2024

MARTHA VERÓNICA REYES ÁLVAREZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 34-2020, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 63, del primero de abril del año dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

I

Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional del Frente Sandinista de Liberación Nacional, ha sido el principal impulsor del proceso de especialización y sub-especialización de los médicos nicaragüenses, para llevar la Atención Especializada de Salud con una amplia cobertura y mayor calidad, a todos las personas, familias y comunidades.

II

Que por orientación del Comandante Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República, se emite la presente Resolución Ministerial que elimina los obstáculos para el acceso al estudio de las especializaciones médicas en Nicaragua y al trabajo de los especialistas egresados.

Por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto e invalidar, los acuerdos y contratos firmados durante el año 2024, entre el MINSa y los médicos residentes que ingresan y que egresan durante el presente año. Estos contratos y acuerdos son:

1. Contrato de Beca Estipendio para Estudiar en Nicaragua "MINSa-BECARIO".
2. Acuerdo de Cumplimiento de las Obligaciones y Responsabilidades del Egresado de las Especialidades Médicas con el Ministerio de Salud.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Resolución Ministerial No. 158- 2024

SEGUNDO: Realizar reunión con todos los médicos residentes de primer ingreso el 1 de abril del presente año para explicarles que por orientación del Comandante Daniel Presidente de la República, quedan sin efecto los convenios firmados y que lo válido son los reglamentos de especialidades vigentes referidos a los asuntos académicos y disciplinarios.

TERCERO: Una vez terminada la especialidad el nuevo médico especialista lo único que tendrá como requisito para la obtención de su título de especialidad son los aspectos académicos.

CUARTO: El nuevo médico especialista quedará libre para decidir qué hacer posteriormente a su egreso de especialidad. El Minsa ofrecerá las plazas de especialistas de acuerdo a las necesidades de los servicios de salud, al número de plazas vacantes y al respaldo presupuestario existente.

QUINTO: Lo establecido en el párrafo anterior será aplicado desde la fecha a los egresados del presente año, para lo cual se les explicará a los especialistas egresados que es voluntario y sin condiciones el que acepten o no la plaza de trabajo que el Minsa les ofrece.

SEXTO: De esta forma, el especialista egresado tomará voluntariamente su decisión de trabajarle al sistema público de Salud o no.

SEPTIMO: La presente Resolución Ministerial surte efecto a partir de la fecha.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



MINISTRA
DE SALUD

MARTHA VERÓNICA REYES ÁLVAREZ

Ministra de Salud

HACIA
NUEVAS
VICTORIAS!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni